



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1251 -2016-A/MC**

Comas, 26.III.2016

**VISTO:**

El Informe N° 119-2016-GPPR/MC de fecha 26 de Julio del 2016, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/50.01, se aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, mediante el cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 476/MC de fecha 08 de Junio del 2016, se aprobó la Ordenanza que dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1016-2016-A/MC de fecha 15 de Junio del 2016, se aprobó la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1151-2016-A/MC de fecha 08 de Julio del 2016, de acuerdo al Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 476/MC se aprobó la incorporación de los Sub Gerentes de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y Planeamiento Urbano y Catastro respectivamente, al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 430/MC, concordante con los Artículos 14° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 476/MC se hace necesario fortalecer el Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo Año 2017 con la participación de los Sub Gerentes de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Técnica y Obras Privadas, como instancias administrativas competentes para la evaluación técnica de proyectos.





**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1251 -2016-A/MC**

Comas, **26 JUL 2016**

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1151-2016-A/MC de fecha 08 de Julio del 2016, quedando redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación del Equipo Técnico Ampliado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas Año 2017, conforme a lo siguiente:

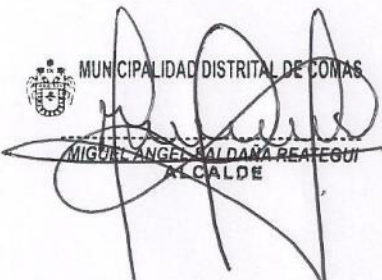
- |   |         |
|---|---------|
| 1. Sub Gerente de Planeamiento                      | Miembro |
| 2. Sub Gerente de Inversiones y Cooperación Técnica | Miembro |
| 3. Sub Gerente de Obras Privadas                    | Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 1016-2016-A/MC.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la Gerencia de Secretaria General, se hagan cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS



MIGUEL ÁNGEL SALDANA REATEGUI  
ALCALDE

MASR-VBT  
Distribución:  
- Alcaldía  
- GM, SG  
- GPPR, GAJ, GIEyGE  
- SGTdyA, SGPL  
- Archivo